

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210060400

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese poder especial para iniciar la presente demanda en representación de la actora, en el cual se determine claramente el objeto para el cual es conferido y de manera que no pueda ser confundido con otro ni redargüido de falso (Art. 74 del C. G. del P.), con su respectiva presentación personal por parte del poderdante o en la forma indicada por el Art. 5° del Decreto 806 de 2020, que el mismo sea allegado por intermedio de mensaje de datos de dominio del poderdante.

2. Tenga en cuenta el apoderado de la parte ejecutante que sobre el bien inmueble hipotecado existe una limitación de dominio por constitución de afectación de familia, lo cual lo hace inembargable para perseguir acreencias diferentes a la obligación que sirvió para la compra de la vivienda, por lo que deberá o bien adecuar la acción o bien excluir las pretensiones relacionadas con el pagaré suscrito el día 12 de julio de 2017, mucho después de la constitución de la afectación de familia.

3. Alléguese el original del pagaré base de la presente ejecución junto con su carta de instrucciones como también la primera copia autorizada de la Escritura pública de hipoteca que presta merito ejecutiva, como quiera que sólo el original y la primera copia prestan mérito ejecutivo y debe estar en custodia del Juez a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31 de hoy 31 DE MAYO DE 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.